



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: RESUELVE Lic. Pública C.M. 80.223/19

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-01571269-GDEMZA-DGCPYGB#HYF, en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/2019, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 KM”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°DI-2019-64-DGCPGB#MHYF de orden 6, ésta Dirección General de Contrataciones Pública y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco 80.223/2019 para contratar la adquisición de Vehículos 0KM, para todo el Sector Público Provincial, comprendido en el Art. 4° de la Ley 8706 de Administración Financiera, fijando como fecha de apertura electrónica el día 17 de abril de 2019 a las 11,00 hs.

Que conforme consta en orden 19, el día 17 de abril del corriente, se procedió a la apertura de Ofertas Electrónicas por intermedio del sistema de Catálogo Permanente (COP) y del sistema COMPR.AR.

Que en virtud de las facultades que le otorga el Art. 149 del Decr. N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la comisión de Preadjudicación integrada en esta oportunidad por representantes de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, procedió a realizar la evaluación formal, técnica y económica de las ofertas, arribando a las conclusiones vertidas en el ANEXO I “PLANILLA CONSEJO DE ADJUDICACIÓN”.

Que sin perjuicio de la adjudicación recomendada en el mencionado anexo, la Comisión aconseja declarar el *fracaso* del proceso licitatorio para los renglones **1 al 7 y 10** por no contar con propuestas admisibles desde el punto de vista formal –Yacopini Inversora SA-, técnico –Igarreta SACI, Denver SA, Sur Wagen SA, Capillita SA, Sur France SA y Automotores General San Martín SA- ni económico –Igarreta SA-. Con lo cual, corresponde rechazar las ofertas de los proveedores mencionados para dichos renglones y proceder a gestionar un nuevo llamado a Licitación Pública de Convenio Marco para la contratación de los mismos.

Que el art. 131 inc. r) de la Ley N° 8706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de contrataciones de la Provincia de Mendoza, la de confeccionar, estructurar y administrar el catálogo de oferta permanente que se derive de las licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141 párrafo 11° del Decreto N° 1000 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que atento a lo dispuesto por el Art. 142 de la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia y su homónimo del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015; la convocatoria a Licitación Pública de Convenio Marco debe publicarse como mínimo una vez en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: www.compras.mendoza.gov.ar además de una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ambas de forma simultánea y sin perjuicio de otros medios de publicación que se consideren convenientes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/2019 “VEHÍCULOS 0 KM”, para todo el sector público provincial comprendido en el Art. 4° de la Ley 8706, a los oferentes seleccionados en la “PLANILLA CONSEJO DE AJUDICACIÓN”, la que forma parte de esta Disposición como ANEXO I.

Artículo 2°: Dispóngase que los oferentes adjudicatarios deberán constituir las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación por el 5% del valor total adjudicado, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, las que deberán ser presentadas en esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 3° - Rechazar la oferta de la firma YACOPINI INVERSORA S.A., por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del Pliego de Condiciones Generales que rige la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/2019.

Artículo 4° - Desestimar las ofertas recibidas para los renglones nros. 1 al 7 y 10, por las firmas IGARRETA S.A.C.I., DENVER S.A., SUR WAGEN S.A., CAPILLITAS S.A., SUR FRANCE S.A. y AUTOMOTORES GENERAL SAN MARTIN S.A., por resultar las mismas técnicamente inadmisibles, y en consecuencia declárase fracasada la Licitación Pública de Convenio Marco respecto de los mismos.

Artículo 5°- Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo al art. 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Disposición.

Artículo 6° - Llámese a Licitación Pública de Convenio Marco con el objeto de seleccionar proveedores de los VEHICULOS 0 KM detallados en las condiciones de contratación que se aprueban en la presente, los que serán puestos a disposición en el Catálogo de Oferta Permanente para la compra por parte de todos los organismos del sector público provincial (Art. 4° de la Ley 8706).

Artículo 7° - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares con sus Anexos I y II, los que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes, el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 6° de la presente Disposición.

Artículo 8° - Notifíquese a los oferentes; publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar); regístrese; agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.

ANEXO I - PLANILLA CONSEJO DE ADJUDICACIÓN

R.	Nombre	Artículo	Present	Descripción	Marca	Observaciones	Precio Unitario	Concepto	MEJORA DE PRECIOS
8	CAPILLITAS S.A.	2700100193	UNIDAD	VEHICULO SEDAN,MOTOR HA STA 1400 CC,	RENAULT KVM DZEN 1.0	CORRESPONDE A RENAULT KVM DZEN 1.0	\$ 495.000,00	ADMISIBLE	
9	IGARRETA S.A.C.I.	2700100192	UNIDAD	VEHICULO SEDAN,MOTOR HA STA 1800 CC	FORD KA \$ 4 PUERTAS	AUTOMOVILES, MARCA FORD VERSION KA \$, CUATRO PUERTAS, CON MOTOR DE COMBUSTIÓN A NAFTA DE 1.5 LT \$ Y 123 CV DE POTENCIA NETA, TRAN SMISIÓN MANUAL, CON EQUIPO DE AIRE	\$ 671.750,00	ADMISIBLE	
9	CAPILLITAS S.A.	2700100192	UNIDAD	VEHICULO SEDAN,MOTOR HA STA 1800 CC	RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6	CORRESPONDE A LOGAN AUTHENTIQUE 1.6	\$ 529.000,00	ADMISIBLE	
11	AUTOMOTORES GENERAL SAN MARTIN S.A.	2700200305	UNIDAD	VEHICULO UTILITARIO TIPO AUTOMOVILES MINIMO 1500 CC-,NAFTA / GAS OIL,	PEUGEOT	PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS	\$ 780.000,00	ADMISIBLE	\$ 775.000,00
11	AUTOMOTORES GENERAL SAN MARTIN S.A.	2700200305	UNIDAD	VEHICULO UTILITARIO TIPO AUTOMOVILES MINIMO 1500 CC-,NAFTA / GAS OIL,	PEUGEOT	PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92 5 PLAZAS	\$ 837.000,00	ADMISIBLE	\$ 832.000,00
11	SUR FRANCE S.A.	2700200305	UNIDAD	VEHICULO UTILITARIO TIPO AUTOMOVILES,MINIMO 1500 CCNAFTA / GA SOIL,	CITROËN	CITROËN BERLINGO FURGON VTI 115 BUSINESS MIXTO	\$ 767.000,00	ADMISIBLE	
11	SUR FRANCE S.A.	2700200305	UNIDAD	VEHICULO UTILITARIO TIPO AUTOMOVILES,MINIMO 1500 CCNAFTA / GA SOIL,	CITROËN	CITROËN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS MIXTO	\$ 825.500,00	ADMISIBLE	
12	CAPILLITAS S.A.	2700200304	UNIDAD	VEHICULO UTILITARIO TIPO FURGON, MINIMO 1500 CC-NAFTA / GAS OIL	RENAULT KANGOO EXPRES S CONFORT	PRECIO CORRESPONDE A KANGOO EXPRES S CONFORT 1.6 NAFTA SCE CON 2 ASIENTOS	\$ 659.000,00	ADMISIBLE	
12	DENVER S.A.	2700200304	UNIDAD	VEHICULO UTILITARIO TIPO FURGON, MINIMO 1500 CC-NAFTA / GAS OIL	RAT	RORINO TOP	\$ 651.900,00	ADMISIBLE	

C